



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. : 81 001 3333 001 2020 00264 01
Demandante : Esmeralda del Socorro Mora
Demandado : Nación–Ministerio de Educación–Fondo Nacional de
Prestaciones Sociales del Magisterio
Medio de Control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto que admite recurso de apelación

1. La parte demandada interpuso y sustentó el recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Arauca el 15 de diciembre de 2021, el cual fue concedido y se remitió el expediente para el trámite de segunda instancia. El recurso se admitirá por cumplir con los requisitos legales (Numerales 1, 2, 3, artículo 247, CPACA) y se aplicarán los numerales 4-6 de dicha norma jurídica.

2. Se aclara que ante el ejercicio permanente de mejoramiento continuo que hacen el Despacho y la Secretaría del Tribunal, se detectó que de manera involuntaria el actual proceso se había confundido con otro, también proveniente en la misma fecha del Juzgado Tercero Administrativo de Arauca y con el mismo número final de radicado -2020-00264-, razón por la cual se procede con inmediatez a darle el trámite que corresponde.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR el recurso de apelación presentado por la parte demandada contra la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Arauca dentro del actual proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a los sujetos procesales para que los documentos que se alleguen al proceso se remitan escaneados, legibles, debidamente ordenados, solo al siguiente correo electrónico de nuestra Corporación Judicial, ***sgtaara1@cendoj.ramajudicial.gov.co***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado